



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de marzo de 2022

RES. SAGyP N° 70/22

VISTO:

El TEA A-01-00001320-6/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA D. G. I. Y T. Y ELEMENTOS PARA READECUACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 387/2021 se declaró desierta la Licitación Pública N° 14/2021, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos de dicha Resolución, la cual tenía como objeto la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología informó que persistía la necesidad de impulsar una nueva contratación que tenga por objeto la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y detalló el contenido de los renglones a cotizar, con su respectivo presupuesto oficial y acompañó el proyecto de Cuadro de Presupuesto (v. Adjunto 126927/21 y 126929/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 28 inciso 3 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021. (v. Adjunto 14231/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, sobre la

base del Pliego aprobado oportunamente para la Licitación Pública N° 14/2021, incluyendo las modificaciones necesarias en virtud al cambio del proceso de selección, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, los cuales obran como Adjunto 14527/22, donde se desprende que la contratación tiene un presupuesto estimado de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa (\$ 5.450.390). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría para su prosecución (v. Nota 817/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras para el ejercicio en curso (v. Adjunto 15656/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10838/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 5/2022 por la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa (\$ 5.450.390) y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, que como Adjunto 14527/22 formará parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la

Contratación Directa N° 5/2022 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la Contratación Directa N° 5/2022 tendiente a la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, que como Adjunto 14527/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Designase, en el marco de la Contratación Directa N° 5/2022, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Martin Vázquez como miembros titulares, y a los Dres. Fabián Leonardi y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 5/2022 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus

efectos.

RES. SAGyPN° 70/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRACIÓN DIRECTA N° 5/2022

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DGIyT Y ELEMENTOS PARA READECUACIÓN
DE CENTROS DE COMPUTOS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. MUESTRAS**
- 6. GARANTÍA**
- 7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
- 8. DECLARACIONES JURADAS**
- 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 10. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 12. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 18. ADJUDICACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

19. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

20. PENALIDADES

21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Contratación Directa -conforme lo dispuesto por el artículo 28.3 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2095- que tiene por objeto adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y de elementos para la readecuación de centros de cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación directa asciende a la suma total de **Pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa (\$ 5.450.390,00)**.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de seiscientos (600) mouses ópticos de dos (2) botones, marca Genius modelos DX120, DX-125 o DX-160 con rueda de scroll, USB, de 1000 dpi como mínimo.

Reglón 2: Provisión de doscientos (200) teclados marca Genius modelos KB-102, KB-110X o KB-120, USB, antiderrame, idioma español, 101 teclas o superior. Deberá contar con tecla backspace de doble alto.

Reglón 3: Provisión de trescientas (300) unidades de rollos térmicos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Reglón 4: Provisión de cuarenta (40) unidades de tarjetas de memoria de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Reglón 5: Provisión de veinte (20) unidades de pendrives de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Reglón 6: Provisión de cables HDMI de Full HD de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

técnicas correspondientes.

Sub-renglón 6.1: Provisión de ocho (8) unidades de cable HDMI de 10 metros Full HD.

Sub-renglón 6.2: Provisión de cinco (5) unidades de cable HDMI de 5 metros Full HD.

Sub-renglón 6.3: Provisión de diez (10) unidades de cable HDMI de 2 metros Full HD.

Renglón 7: Provisión de cables de audio de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-renglón 7.1: Provisión de diez (10) unidades de cables Canon de 10 metros.

Sub-renglón 7.2: Provisión de diez (10) unidades de cable Plug & Plug de 10 metros

Sub-renglón 7.3: Provisión de veinte (20) unidades de Cable Espiralado Telefónico RJ-9.

Sub-renglón 7.4: Provisión de diez (10) unidades de Cables Iphone Lightning.

Renglón 8: Provisión de cargadores para diversos equipos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-renglón 8.1: Provisión de veinte (20) cargadores Micro USB Celulares.

Sub-renglón 8.2: Provisión de cincuenta (50) cargadores Tipo “C” para Celulares.

Sub-renglón 8.3: Provisión de seis (6) cargadores Para Pilas AA.

Renglón 9: Provisión de pilas para diversos equipos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes

Sub-renglón 9.1: Provisión de veinticuatro (24) unidades de pilas AA recargables de 2500 mAh.

Sub-renglón 9.2: Provisión de ciento cincuenta (150) unidades de pilas AA.

Renglón 10: Provisión de dos (2) pantallas para proyector de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 11: Provisión de cinco (5) bolsos para Notebook de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 12: Provisión de discos para diversos equipos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Sub-renglón 12.1: Provisión de cincuenta (50) discos SSD Plus 240 GB 530mb/s.

Sub-renglón 12.2: Provisión de diez (10) discos externos 2 TB.

Renglón 13: Provisión diez (10) unidades de fuentes para notebook HP EliteBook x360 1030G2 de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 14: Provisión de seis (6) unidades de Toner para impresora HP LaserJet 1102W de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 15: Provisión de baldosas para pisos técnicos de los centros de cómputos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-renglón 15.1: Provisión de treinta (30) baldosas para pisos técnicos de centros de cómputos.

Sub-renglón 15.2: Provisión de doce (12) baldosas micro perforadas para refrigeración de piso técnico de centros de cómputos.

Renglón 16: Provisión de insumos de infraestructura eléctrica de los centros de cómputos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-renglón 16.1: Provisión de trescientos (300) cables interlock.

Sub-renglón 16.2: Provisión de sesenta (60) canales de tensión.

Renglón 17: Provisión de insumos para la refrigeración de los centros de cómputos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-renglón 17.1: Provisión de ocho (8) rejillas de ventilación para pleno de aspiración de aire acondicionado.

Sub-renglón 17.2: Provisión de treinta (30) filtros de aire para equipos de aire acondicionado de precisión.

5. MUESTRAS

El Consejo de la Magistratura podrá requerir la presentación de muestras a los oferentes, para apreciar la calidad de los productos cotizados.

Las referidas muestras deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días de requeridas, bajo remito triplicado, constandingo en el mismo que las muestras son “sin cargo” para este Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Magistratura.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

El retiro de las muestras se instrumentará en la forma y plazo establecidos en la normativa vigente.

La no presentación de las muestras exigidas, en caso de ser requeridas, será causal de rechazo de la oferta para el/los correspondiente/s renglones/subrenglones, conforme lo dispuesto por el artículo 97 apartado d) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.

6. GARANTIA

Los productos a proveer deberán contar con una garantía de doce (12) meses como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes requeridos deberán ser provistos en un plazo máximo de quince (15) días computados a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

8. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

9. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

10. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4 del PCG.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6 del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

11.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

11.2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

12. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón/sub-renglón, el precio unitario y precio total, en números y en letras, así como el precio total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

No es obligatoria la cotización de la totalidad de los renglones. No obstante ello, no se admitirán cotizaciones parciales por renglón/sub-renglón., resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los insumos que componen cada renglón.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en número y letras, prevalecerá esta última.

Las propuestas económicas deberán presentarse por duplicado y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.

- a) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. La presentación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- b) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- c) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la invitación a cotizar efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC), o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Contratación Directa N° 5/2022 Expediente N° A-01-00001320-6/2022”.

Asimismo, a fin de complementar lo establecido por el artículo 13 del PCG, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

hoja tamaño A4, debiendo estar firmadas y foliadas en forma correlativa todas las hojas por el oferente.

A su vez, dentro del sobre deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y hora fijadas en la invitación a cotizar efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC) y hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establecido por el artículo 95.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

La DGCyC, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los invitados a participar de la presente Contratación Directa y publicando dicha postergación en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar.

16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

16.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

16.2 Facultad de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

17. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre-adjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por renglón completo, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en cada uno de ellos.

19. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

19.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la conformidad, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

19.2 Pago

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el PCG.

20. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9° del PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N° no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón 1: Mouses ópticos de dos (2) botones marca “Genius”

Deberán contar con las siguientes características:

- Modelos DX120, DX-125 o DX-160
- Rueda de scroll
- Conexión USB
- De 1000 dpi como mínimo

Reglón 2: Teclados marca “Genius”

Deberán contar con las siguientes características:

- Modelos KB-102, KB-110X o KB-120
- Conexión USB
- Propiedad antiderrame
- Idioma español
- Contar con ciento un (101) teclas o superior
- Tecla backspace de doble alto

Reglón 3: Rollos Térmicos para Ticketeadora Epson TM-T20II

Deberán contar con las siguientes características:

- De papel térmico.
- Apto para funcionar en la ticketeadora Epson TM-T20II.
- De $79,50 \pm 0,50$ mm de ancho.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- De 83,00 mm de diámetro como máximo.
- De 70 metros de largo.

Reglón 4: Memorias SD Clase 10 de marcas reconocidas en el mercado (Kingston o Sandisk o similar). Deberán contar con las siguientes características:

- Micro-SD.
- SDHC.
- Capacidad de al menos 32GB.
- Clase 10 UHS-I.
- Capacidad de almacenar video en Full HD.
- Voltaje de operación: 3,3V.
- Garantía del fabricante de diez (10) años como mínimo.

Reglón 5: Pendrive marca Kingston modelo DT50 de 32 GB o de marcas reconocidas en el mercado. Deberán contar con las siguientes características:

- Diseño sin tapa.
- Puerto: USB 3.1 Gen 1 (USB 3.0).
- Compatibilidad con al menos puertos USB 3.0 y 2.0.
- Capacidad de al menos 32GB.
- Velocidad de lectura de al menos 100MB/seg.
- Deberá contar con compatibilidad con los sistemas operativos Windows® 10, 8.1, 8, 7.1vc (SP1), Mac OS v. 10.12.x+, Mac OS (v. 10/10/x+), Linux v. 2.6.x+ y Chrome™ OS y con los puertos USB 2.0, USB 3.0 y USB 3.1.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 6: Cables HDMI

Cable HDMI optimizado para las aplicaciones de alto rendimiento. Resumen de ítems a proveer:

Sub-reglón 6.1: Cable HDMI de 10 metros Full HD.

Sub-reglón 6.2: Cable HDMI de 5 metros Full HD.

Sub-reglón 6.3: Cable HDMI de 2 metros Full HD.

La totalidad de los ítems indicados tienen las mismas especificaciones técnicas, solo difieren sus medidas. Deberán contar con las siguientes características:

Funciones

- Cable de alta velocidad HDMI certificado compatible con velocidades de transmisión hasta 18 Gbit/s y 100% compatible con el HDMI estándar 2.0.
- Compatibilidad HDMI
 - 3D
 - FullHD
 - 1080p.
 - UltraHD 2160P (4 k x 2 k).
- El cable debe ser 100% compatible con los usos especificados.

Construcción

- Diámetro exterior de 4,6 milímetros como máximo.
- Conectores: alta precisión de montaje.
- Contactos de oro.

Blindaje

- Papel de aluminio mylar de varias capas y densidad.
- Trenzado de aluminio de alto espesor.

Flexibilidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Debe ser fabricado con materiales de alta calidad.
- Robusto y con una cubierta de PVC flexible, estable, los conductores de cobre y su revestimiento en su composición deben estar libres de oxígeno.

Reglón 7: Cables de audio

Resumen de ítems a proveer:

Sub-reglón 7.1: Cables Canon de 10 metros. Deberán contar con las siguientes características:

- Cable Canon pre-ensamblado.
- Balanceado.
- Cables AES/EBU.
- Longitud del Cable: 10 m.
- Conductor de centro: 5,8 mm de diámetro.
- Color Negro.
- Sección de 0,22 mm².
- Capaz de soportar sobretensiones.
- Impedancia 80 ohm/km.
- Capacidad < 90 pF/m.
- Conector XLR macho: Número de pines: 3. Contactos de plata-níquel. Tipo de conexión mediante soldaduras. Carcasa: Zinc de fundición.
- Conector XLR Hembra: Número de pines: 3. Contactos de plata-níquel. Tipo de conexión mediante soldaduras. Carcasa: Zinc de fundición.

Sub-reglón 7.2: Cable Plug & Plug Estéreo 6,3mm. Deberán contar con las siguientes características:

- Cable Plug & Plug estéreo pre-ensamblado.
- Longitud del Cable: 10 m.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Conectores metálicos niquelados plug 1/4" TRS macho x2.
- Conductores de cobre libres de oxígeno (OFC) de 20 AWG x2.
- Mallado de cobre libre de oxígeno (OFC) trenzado con cobertura del 95%.
- Forrado en PVC negro de 6,5mm de diámetro externo.
- Con capacidad de utilizarse para conexiones estéreo, balanceadas, patcheo/inserts.

Sub-renglón 7.3: Cable Espiralado Telefónico RJ-9 handset. Deberán contar con las siguientes características:

- Cable espiralado handset (macho a macho).
- Colores admitidos: gris o negro.
- Conector de salida: RJ-9.
- Conector de entrada: RJ-9.
- Cantidad de pares: Dos (2).
- Para uso interior.
- Largo: 20 cm.
- Longitud máxima al estirar: 90cm

Sub-renglón 7.4: Unidades de Cables Iphone Lightning. Deberán contar con las siguientes características:

- Original de Apple.
- Cable Lightning a USB.
- Capacidad de servicio:
- Datos de alta velocidad: 480 Mbps
- Refuerzos de alivio de tensión integrados.
- Conector de aluminio con alta conductividad y alta transferencia de señal.
- Construcción de nailon trenzado resistente y flexible para uso pesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 8: Cargadores para diversos equipos.

Sub-reglón 8.1: Cargadores Celulares y cable Micro-USB. Deberán contar con las siguientes características:

- Cargador de pared.
- Tensión de entrada: 100-240 Volt.
- Frecuencia de entrada: 50-60 Hz.
- Autosensing.
- Voltaje de salida: 5.0 Volt, 2 Ampere.
- Carga normal.
- Conector de alimentación: según Norma IRAM 2063 (apta para artefactos de clase II). Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de la ex SICyM 92/98, dos a 45° sin toma de tierra.
- Certificación de seguridad mínima: IRAM, CE, CCC S&G, UL, etc.”.
- Deberá proveerse el cable: USB a Micro-USB tipo ECB-DU4EWE; ECBDU28BE
etc.

Sub-reglón 8.2: Cargadores Tipo “C” Celulares y Cable USB-Conector tipo C. Deberán contar con las siguientes características:

- Cargador de pared tipo C.
- Conector USB universal de alta energía Tipo C removible.
- Cargador: “Travel Adapter” con “Adaptative Fast Charging”, patas argentinas.
- Compatibilidad: “Quick Charge 2.0” o superior.
- Deberá tener la capacidad de adaptar la cantidad de energía con que carga el teléfono.
- Compatible con Android en sus últimas versiones.
- Tensión de entrada: 100-240 Volt.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Frecuencia de entrada: 50-60 Hz.
- Autosensing.
- Voltaje de salida: 5,0 V 2 A.
- Conector de alimentación: según Norma IRAM 2063 (apta para artefactos de clase II). Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de la ex SICyM 92/98, dos a 45° sin toma de tierra.
- Certificación de seguridad mínima: IRAM, CE, CCC S&G, UL, etc.
- Deberá proveerse el cable: USB a conector Tipo C.

Sub-renglón 8.3: Cargador para Pilas AA y/o AAA recargables. De marcas reconocidas en el mercado (Panasonic o Sony o similar). Deberán contar con las siguientes características:

- Cargador; Aplicación: Pilas de alta capacidad recargables tipo AA y/o AAA de Ni- MH capacidad 2500 mAh.
- Capacidad de carga: cuatro (4) pilas de Ni-MH, simultáneamente o combinaciones de 1 a 4.
- Tensión de entrada: 100-240 Volt
- Frecuencia de entrada: 50-60 Hz.
- Autosensing.
- Protección de sobrecarga.
- Toma de energía: Homologado norma IRAM,CE, etc., como mínimo.
- Desconexión de seguridad.
- Auto carga.
- Temporizador de seguridad.
- Detección de pilas no recargables.
- Indicador LED.
- Certificación de seguridad mínima: IRAM, CE, CCC, S&G, UL, etc.”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 9:

Sub-reglón 9.1: Pilas Recargables de marcas reconocidas en el mercado (Panasonic o Sony o similar).

Deberán contar con las siguientes características:

- Batería recargable.
- Tamaño: AA.
- IEC Designación: (IEC 62133) HR6, HR03, HR9V, HR14, HR20.
- Tecnología de batería: níquel-metal hidruro (NiMH).
- Aplicación: multiuso precargadas.
- Capacidad de 2500 mAh como mínimo.
- Tensión mínima de 1,2 Volt.
- Auto descarga: Debe mantener precargado el 85% de la misma por un tiempo no menor a un (1) año.
- Ciclo de vida: \geq a 500 cargas y descargas.
- Temperatura recomendada según estado
- Uso (descarga): -5° C a 50° C
- Carga: 0° C a 40° C
- Almacenamiento: -20° C a 35° C
- Batería libre de Mercurio (ANSI C18.4M <5 ppm)

Sub-reglón 9.2: Pilas AA de marcas reconocidas en el mercado (Duracell o Energizer o similar).

Deberán contar con las siguientes características:

- Batería no recargable.
- Tamaño: AA.
- Designación IEC: ANSI-15A, IEC-LR6.
- Tecnología de batería: Alcalina zinc-dióxido de magnesio
- Aplicación: Multiuso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Capacidad de batería: aproximadamente $\cong 2.850$ Amper-hora como mínimo.
- Rango de tensión de Operación: 1,6 a 0,75 V
- Impedancia: 120 mohm a 1KHz.
- Expectativa de almacenamiento: \geq a 7 años
- Batería libre de mercurio.

Reglón 10: Pantalla para proyector de marcas reconocidas en el mercado (Vidium) o de calidad corporativa. Deberán contar con las siguientes características:

- Medidas: 200 cm x 150 cm como mínimo.
- Relación de aspecto de la pantalla: 4:3
- Soporte mediante trípode.
- Montaje en aluminio con sistema de apertura de pantalla en un solo giro.
- Plena reproducción de gama cromática.
- Angulo de visión máximo de 160° .
- Ganancia: 1:1.
- Pantalla reforzada.

Reglón 11: Bolsos para Notebook. Deberán contar con las siguientes características:

- Tipo mochila: porta notebook, accesorios, etc.
- Diseño ergonómico.
- Compartimentos de calidad de modo de proteger computadoras portátiles tipo notebook con pantallas $\geq 15,6$ pulgadas, con funda de altas prestaciones para proteger iPad o tableta $\geq 10,1$ pulgadas.
- Capacidad de almacenamiento para accesorios con cremallera de alta calidad en todas sus partes y bolsillos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Bolsillo de almacenamiento inferior: deberá proporcionar espacio para accesorios grandes, como cargadores etc.
- Compartimiento principal: deberá permitir organizar artículos de uso diario con un bolsillo especial y bolsillos de malla con cremallera para artículos más pequeños.
- Compartimientos secundarios: deberán estar resueltos con materiales de alta calidad y resistencia.
- El bolsillo en el panel posterior: deberá proporcionar la posibilidad de almacenamiento oculto para distinta documentación y dinero.
- Bolsillos laterales: deberán ser de perfil bajo su apertura y expansión debe permitir para colocar distintos elementos.
- Correa para valija: con el fin de mantener en forma firme la mochila en la mayoría de las valijas con ruedas.
- Ajuste de la correa: enrollado y fijo en su lugar de modo de evitar que genere molestias en su operación.
- Medidas aproximadas: 30 x 28 x 44 cm como mínimo.
- Peso de alrededor de 1 kg \pm 100 g.
- Volumen de al menos 23 L.
- Materiales de alta resistencia, calidad y prestaciones al desgaste, y al ingreso de agua considerando el tipo de elementos que se transportan.
- Refuerzos de alta calidad.
- La totalidad de cremalleras utilizadas deben ser de alta calidad, la costura y protección de las mismas deben ser de un diseño tal que permitan, en todo momento su normal apertura y cierre.
- Color negro.

Reglón 12: Provisión de discos

Sub-reglón 12.1: Discos SSD Plus 240 GB. Los discos a ofertar deberán ser de marcas reconocidas en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el mercado (Kingston o Sandisk o similar). Deberá contar con las siguientes características:

- Tipo SSD Plus.
- 240 GB de capacidad.
- Dimensiones físicas: Tamaño de carcasa 100,5 x 69,85 x 7 mm.
- Interfaz: SATA Rev.3.0 (SATAIII a 6 Gb/s).
- Lectura secuencial: ≥ 545 (MB/s) ([4KB QD32]).
- Velocidad de escritura: ≥ 440 MB/s ([4KB QD32]).
- Fiabilidad MTTF: Hasta 1 millón de horas.
- Certificaciones: FCC, UL, TUV, KC, BSMI, VCCI.
- Garantía de treinta y seis (36) meses.

Sub-renglón 12.2: Discos Externos 2 TB

Los discos a ofertar deberán ser de marcas reconocidas en el mercado (Western Digital, Seagate o Lacie o similar). Deberá contar con las siguientes características:

- Almacenamiento portátil.
- Tipo de disco externo: Portátil.
- Aplicaciones: PC/Notebook.
- Tecnología de almacenamiento: HDD.
- Capacidad: 2 TB.
- Caché de datos: ≥ 16 MB.
- Cable: USB de alto rendimiento.
- Interfaz: USB 3.0 tipo A.
- Compatibilidad: USB 3.0 y USB 2.0.
- Formateado: Para Windows® formato NTFS para Windows® 10,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Sistemas de archivos soportados: Windows 10, Windows 8.1 o Windows 7 /Mac.

Reglón 13: Fuentes para Notebook HP EliteBook x360 1030G2. Deberá contar con las siguientes características:

- Adaptador de corriente CA/CC.
- Original o alternativo compatible con el cargador HP HSTNN-CA40.
- Tensiones de entrada: 100-240 V autosensing.
- Frecuencias de entrada: 50-60Hz.
- Tensión de salida: 19,5 Volt 2,31 Ampere.
- Potencia: 45 W.
- Nivel de eficiencia: VI.
- Medida del conector: 4,5 mm x 3,0 mm.
- Certificaciones UL, CE, RoHS, FCC, CCC cómo mínimo.

Reglón 14: Tóner para impresora HP LaserJet 1102W Marca HP modelo 85A LaserJet (CE285A).

Deberá contar con las siguientes características:

- Original.
- Tecnología de impresión: Láser.
- Cartucho de tóner negro HP 85A LaserJet (CE285A).
- Rendimiento de la página (blanco y negro): 1600 páginas estándar valor medio de acuerdo con ISO/IEC 19752).

Reglón 15



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Sub-renglón 15.1: Especificaciones de las baldosas para pisos técnicos

- Dimensiones baldosa: 600 mm x 600 mm x 33 mm
- Peso del panel: 15 kg
- Revestido con laminado de HPL
- Conductividad eléctrica: ASTM E84-86 y NFPA clase 1
- Chapa de acero: 0.7 mm cada una
- Tolerancia dimensional: +/- 0.2 mm
- Carga concentrada en el centro: 320kg
- Carga distribuida equivalente: 1200 kg/m²
- Carga puntual de rotura: 660 kg
- Deformación máxima admisible: 0.1 mm
- Desarrollo de humo: < 10
- Incombustible
- Relleno de pasta cementicia de alta resistencia

Sub-renglón 15.2: Especificaciones de las baldosas micro perforada:

- Dimensiones de cada baldosa: 600 mm x 600 mm, espesor de 32.5 mm
- Deberán ser tratadas con pintura epoxi y horneadas con una capa no menor a 150 mm con su correspondiente laca de terminación
- Deberán mostrar una deformación no mayor a 0,3 mm

Renglón 16:

Sub-renglón 16.1: Especificaciones de los cables interlock:

- Los extremos deberán tener ficha tipo IEC C14 a IEC C13
- El cable deberá ser del tipo TPR de tres conductores

Sub-renglón 16.2: Especificaciones de los canales de tensión:

- Deberá contar con 10 tomacorrientes.
- Deberá contar con conectores IEC C13.
- Deberán ser aptos para montaje en rack.
- De fabricación nacional.
- Soportar una carga máxima 50 Amperes.
- Sus contactos deberán estar soldados.
- No deberá tener llave de corte.
- Deberá contar con una luz testigo de presencia de tensión.
- Deberá conectarse con el alimentador o acometida a través de bornera.

Renglón 17

Sub-renglón 17.1: Especificaciones de las rejillas de ventilación para cielorraso:

- Rejilla para retorno de aire acondicionado.
- Aletas de aire fijas con una deflexión no mayor a los 45°.
- Deben ser tratadas con pintura epoxi.
- Sus medidas deberán ser de 60 cm x 60 cm para poder ser montadas sobre la estructura del cielo rasoexistente.

Sub-renglón 17.2: Especificaciones de los filtros de aire:

- Filtros plisados con malla metálica.
- Sus medidas deberán ser: 785x785x95 mm.
- Aptos para uso en equipos HVAC (equipos de precisión).
- Índice MERV 8.